

La primera ponencia fue dada por el Dr. D. Dionisio A. Perona, profesor titular de Historia del Derecho de la Universidad de Castilla-La Mancha. Su ponencia fue titulada «Comisión de Millones y Diputación de Cortes desde finales del siglo XVII hasta el reinado de Carlos IV». El Profesor dio a conocer el origen de determinados impuestos indirectos en la época indicada, las diferentes instituciones que se encargaron de su recaudación y gestión, el funcionamiento de las mismas y los conflictos de competencias que su existencia ocasionó a lo largo de más de un siglo.

La Dra. Dña. Gabriela Cobo del Rosal fue la siguiente ponente, en cuya ponencia trató sobre «El Derecho público medieval: Un derecho constitucional *avant la lettre*». La profesora titular interina de Historia del Derecho de la Universidad Rey Juan Carlos hizo una reflexión sobre el papel de la Historia en el Derecho en general y en el Derecho público en particular, estableciendo el origen del constitucionalismo estricto en la Baja Edad Media –en contraposición al origen del constitucionalismo histórico–.

El último ponente del Congreso fue el Dr. D. Federico Martínez, catedrático de Historia Contemporánea de la Universidad Católica de Valencia-San Vicente Mártir. Con su ponencia «El origen del poder político y los derechos fundamentales», el Profesor mencionó y desarrolló la evolución de los diferentes elementos constitutivos de las sociedades políticas, del poder político y del Derecho desde la Antigüedad hasta la Edad Contemporánea, haciendo ver cómo esa evolución acabó configurando los derechos fundamentales de las sociedades occidentales contemporáneas.

El Congreso se clausuró a las 17:00, y a las 17:30 se reunió una Mesa Redonda para profundizar sobre «Las Influencias extranjeras en la Parte General de los Códigos penales decimonónicos españoles: especial consideración al alcance del influjo francés». Esta es la segunda Mesa Redonda reunida en el marco del Proyecto de Investigación «La influencia de la Codificación francesa en la tradición penal española: su concreto alcance en la Parte General de los Códigos decimonónicos» (ref. DER2012-38469), Proyecto aprobado por el Ministerio de Economía y Competitividad en 2012.

La Mesa Redonda fue moderada por el Dr. D. Aniceto Masferrer (investigador principal del mencionado Proyecto), y estuvo formada por los siguientes profesores: el Dr. D. Antonio Bádenas; el Dr. D. Juan B. Cañizares-Navarro; la Dra. Dña. Gabriela Cobo del Rosal; la Dra. Dña. Emilia Iñesta; y el Dr. D. Dionisio A. Perona.

JUAN B. CAÑIZARES-NAVARRO

## ENCUENTRO HISPANO-LUSO DE HISTORIADORES DEL DERECHO: *CRÓNICA DE UN PRIMER ENCUENTRO*

¿Por qué un encuentro hispano-luso de historiadores del Derecho?

Quienes nos hemos formado en los últimos lustros en la Historia del Derecho tanto en España como en Portugal y hemos pretendido hacer carrera en ella hemos constatado con una mezcla de asombro y tristeza el vacío existente en nuestros países de foros comunes de representación disciplinar. En efecto, la situación era la de una ausencia no sólo ya de una asociación de historiadores del derecho a nivel nacional de la que formar parte, sino incluso de congresos domésticos a los que asistir y en los que poner en común las distintas investigaciones. La situación de los historiadores del derecho en

nuestra Península contrastaba mucho no sólo con la de otras disciplinas jurídicas, sino incluso con la de nuestros propios colegas fuera de nuestras fronteras. Así, son conocidas las asociaciones de historiadores del Derecho o los encuentros anuales periódicos en países de nuestro entorno como Francia, Italia, Alemania, Irlanda...

No había sido del todo así, sin embargo, en el pasado. Si tomamos España como ejemplo, forma parte de la memoria colectiva la *Semana de Historia del Derecho Español*, iniciativa impulsada justamente por la sede en la que se publica esta crónica<sup>1</sup>, que se celebró por primera vez en 1932, bajo la dirección de Claudio Sánchez-Albornoz<sup>2</sup>, y alcanzó su VI y última edición en 1983, gracias a la iniciativa de Rafael Gibert<sup>3</sup>, no llegando a celebrarse unas VII al encontrarse la Historia del Derecho español «a punto de integrarse en la del europeo o (...) de desintegrarse en la de las diecisiete autonomías (...)»<sup>4</sup>. En aquella primera edición, que contó asimismo con la participación de juristas portugueses como Luis Cabral de Moncada, se programó la fundación de una Sociedad Española de Historia del Derecho que se constituyó en 1933 con el nombre de «Sociedad Eduardo de Hinojosa» y que a decir verdad, como relataría años más tarde Gibert, formalmente nunca se llegó a disolver<sup>5</sup>.

Siguiendo con el caso español, se pueden encontrar destacados ejemplos de actividades continuadas. Uno de ellos fue el *Symposium de Historia de la Administración* que, promovido por el Instituto Nacional de Administración Pública, se reunió en cuatro ocasiones desde 1967 hasta 1982<sup>6</sup>. Se recordarán también los prolíficos congresos organizados por Aquilino Iglesia Ferreirós sobre «El Dret Comú i Catalunya», que desde su inauguración en 1990 conocieron más de diez ediciones<sup>7</sup>; congresos, por cierto, vinculados directamente además a la Associació Catalana d'Història del Dret «Jaume de Montjuïc». También sobre derecho común se celebraron desde principios de los noventa durante al menos ocho ediciones las «Jornadas de Ius commune», más tarde «Internacionales», organizadas por Emma Montanos Ferrín<sup>8</sup>. Del mismo modo, se tendrán también presentes las Jornadas de Historia del Derecho de la Universidad de Jaén, un encuentro temático que se celebró anualmente desde 1995 a 2002<sup>9</sup>. Con el impulso

<sup>1</sup> Alfonso GARCÍA-GALLO, «Breve historia del Anuario», *AHDE*, t. LII bis (1982), pp. VII-LIII, esp. en pp. XVI-XVIII.

<sup>2</sup> «La Semana de Historia del Derecho Español (Madrid-Salamanca. 25 de abril-3 de mayo de 1932)», en *AHDE*, vol. IX (1932), pp. 487-494.

<sup>3</sup> Rafael GIBERT Y SÁNCHEZ DE LA VEGA, «VI Semana de Historia del Derecho Español», en *AHDE*, vol. LIII (1983), pp. 704-712. Asimismo, *Id.*, «Notas en la Historia del Derecho», *Revista de Derecho Notarial*, n. 121-122 (julio-diciembre de 1983), pp. 413-437 e *Id.*, «De la VI Semana de Historia del Derecho Español», *Anuario de estudios medievales*, n.º 19 (1989), pp. 43-58.

<sup>4</sup> Rafael GIBERT Y SÁNCHEZ DE LA VEGA, «Las Primeras Jornadas», en *La aplicación del derecho a lo largo de la historia: actas de las II Jornadas de Historia del Derecho de la Universidad de Jaén, 13-14 diciembre de 1996*, Universidad de Jaén, 1997, pp. 323-325

<sup>5</sup> *Id.*, «De la VI Semana...», cit., p. 44.

<sup>6</sup> *Actas del I Symposium de Historia de la Administración*, Instituto de Estudios Administrativos, Madrid, 1970. El Instituto Nacional de Administración Pública retomaría en 2001 [*Posada Herrera y los orígenes del Derecho administrativo español: I Seminario de Historia de la Administración (Madrid, 21 al 23 de febrero de 2001)*], Madrid, Ministerio de la Administración Pública/INAP, 2001) la iniciativa con un «Seminario de Historia de la Administración» que se ha celebrado hasta la fecha en cinco ocasiones.

<sup>7</sup> *Vid. El Dret comú i Catalunya*, Barcelona, Fundación Noguera, 1991.

<sup>8</sup> Agustín BERMÚDEZ, «III Jornadas de Ius Commune. "Ius Commune-Ius proprium" (Universidad de La Coruña, 13-14 de marzo de 1997)», en *AHDE*, vol. LXVIII (1998), pp. 703-704.

<sup>9</sup> Las actas se publicaron inicialmente por la Universidad de Jaén y, a partir de 1999, en la revista de la misma universidad *Rudimentos Legales. Revista de Historia del Derecho*.

de Salustiano de Dios, Javier Infante, Ricardo Robledo y Eugenia Torijano, y con una periodicidad bienal, el «Encuentro Interdisciplinar sobre la Historia de la Propiedad en España» inició en 1998 una andadura que aún prosigue<sup>10</sup>. En 2001 se constituía la «Ilustre Sociedad Andaluza de Estudios Histórico-Jurídicos», con el objeto de «aglutinar y promover en Andalucía los estudios histórico-jurídicos»<sup>11</sup>; Sociedad que, por su parte, realiza numerosas actividades, entre ellas editar un boletín bienal, *Codex*. También la joven «Asociación Veritas para el estudio de la Historia, el Derecho y las Instituciones», desde la Universidad Rey Juan Carlos, organiza desde 2012 congresos temáticos y edita desde 2011 la revista *Aequitas*<sup>12</sup>. Y a punto está de celebrarse el «XIV Simposio de Derecho histórico y autonómico de los territorios de Vasconia»<sup>13</sup>, que desde sus inicios en 2001 constituye una ya consolidada iniciativa de la ahora Fundación para el Estudio del Derecho Histórico y Autonómico de Vasconia<sup>14</sup>.

La concatenación en el tiempo de todas estas iniciativas, con menor o mayor fortuna, ha tenido y tienen la virtualidad de haber mantenido presentes y actuales las investigaciones histórico-jurídicas, reuniendo investigaciones en torno a territorios o investigadores en torno a temas. Pero faltaba una iniciativa que, sumada a todas ellas, añadiera la valencia de congregar «corporativamente», si se nos permite la expresión, a los iushistoriadores de profesión que lo fueran en virtud de su vinculación formal con su propia disciplina universitaria, un encuentro que gozara de cierta periodicidad y que creara un sentido de comunidad visible e institucionalizada que la disciplina necesita.

Seguramente son numerosas, complejas y concurrentes las razones por las que aquellas iniciativas pasadas de esta índole se han ido desvaneciendo hasta desaparecer, en algunos casos. Disentimientos historiográficos, alejamientos históricos, pugnas por plazas, luchas de escuela... o incluso falta de energía o dejadez condujeron a un desinterés para retomar u organizar un congreso periódico propiamente de «historiadores del Derecho». Esas circunstancias parecen haberse disipado, en cambio, en un momento en el que, al menos en España, el actual sistema de acreditación no contempla un número finito de acreditados y que los concursos de las plazas que den salida a los mismos están tan paralizados que se ha desinflado su potencial de condicionar a escuelas, grupos o líneas de investigación.

A la vez que ha cambiado el perfil administrativo de los historiadores, también la propia disciplina se ha sometido a dos focos, uno externo y otro interno, de constante transformación. Tal y como apuntó en la inauguración del Encuentro el Dr. Thomas Duve, la Historia del Derecho se inserta en un ecosistema académico cambiante y es continuo su cuestionamiento como materia y en sus formas de expresión en los distintos planes de estudio. Y a eso se suma que, internamente, los propios instrumentos para la construcción iushistoriográfica han sufrido variaciones sustantivas, como las que ha supuesto la nueva visión que aportan las nuevas tecnologías, bases de datos y recursos electrónicos de fuentes y bibliografía y, en definitiva, nuevos flujos del saber.

Pero no sólo la vida académica y la posición de iushistoriadores e iushistoria se han transformado. En un contexto de imperiosa interdisciplinariedad, las ciencias sociales

<sup>10</sup> Ricardo ROBLEDÓ HERNÁNDEZ, Eugenia TORIJANO PÉREZ, Salustiano DE DIOS DE DIOS, Javier INFANTE MIGUEL-MOTTA (coords.), *Historia de la propiedad en España: siglos XV-XX. Encuentro interdisciplinar, Salamanca, 3-6 de junio de 1998*, Madrid, Centro de Estudios Registrales, 1999.

<sup>11</sup> <http://www.estudioshistoricojuridicos.com>.

<sup>12</sup> <https://revistaaequitas.wordpress.com/asociacion-veritas>.

<sup>13</sup> Las contribuciones del I simposio, organizado por el Instituto de Derecho Histórico de Vasconia, se publicaron en *Notitia Vasconiae*, n.º 1 (2002).

<sup>14</sup> <http://www.fedhav.eu>.

se encuentran receptivas para reconocer al Derecho un potencial autónomo de creación de la sociedad, del poder y de la cultura. Asimismo, también las disciplinas jurídicas están abiertas a la idea de la historicación de sus orígenes y de sus conceptos. Toda esta apertura sitúa a los historiadores del Derecho frente a una nueva realidad plagada de nuevos desafíos que pide que la Historia del Derecho ofrezca su perspectiva sobre determinadas problemáticas y reconsidere su papel en el itinerario formativo de un jurista contemporáneo.

Justamente para dar una respuesta a estos retos desde la Historia del Derecho consideramos necesario reflexionar, debatir e imaginar colectivamente cómo afrontarlos y contar, para ello, con una comunidad de juristas historiadores visibles y comunicados, que pudieran ofrecer nuevas perspectivas en el marco de la realidad disciplinar en la que se integran. En este contexto, creemos que el potencial de una comunidad ibérica de historiadores es especialmente elevado, ya que sus integrantes no sólo comparten una trayectoria cultural común, que se traduce en temáticas e inquietudes compartidas, sino que su historia, que conecta varios continentes, forja una perspectiva que tiene mucho que aportar a las nuevas derivas de este mundo global y cambiante.

La necesidad de un encuentro y de las implicaciones que de ello pudieran desprenderse, pues, desde nuestro punto de vista, era patente. La urgencia era aún más acuciante para aquellos historiadores del derecho que están comenzando a trabajar en este campo y que no encuentran una red constituida en la que insertarse, lo que ha conducido al aislamiento, la dispersión o a una internacionalización forzada y desarraigada.

Desde la Autónoma de Madrid, la sede desde la que escribimos estas páginas, consideramos que podíamos poner las bases para colmar ese vacío que detectábamos. ¿Y por qué desde la Autónoma de Madrid? Porque teníamos las ganas, los medios y la energía para poder organizar un encuentro. Desde hace algunos años, el Área de Historia del Derecho y de las Instituciones se ha convertido en un lugar de conexión de distintos historiadores del panorama nacional e internacional a través de los *Coloquios de Historia del Derecho* que dirigimos y que van a entrar en este curso en su sexta edición<sup>15</sup>. Sin embargo, eso sólo convertía al Área en un punto de referencia con capacidad de situarse como centro común de numerosas relaciones interdisciplinares, pero no consolidaba una red académica que entrelazara a todos los colegas y que sirviera para articular proyectos comunes.

Crear aquella red requería un acto distinto con diverso perfil. Tenía que tratarse de un encuentro a gran escala. «Encuentro» no es un término que usemos aquí de un modo genérico, sino que desde el primer momento tuvimos muy claro que de un «encuentro» se trataba: queríamos construir la ocasión en la que pudiéramos encontrarnos, conocernos y compartir nuestras inquietudes, situaciones, dialogar acerca de nuestras investigaciones y tener una percepción del panorama de la situación y de las líneas de trabajo de los historiadores del derecho y ponernos en común y establecer las bases para futuras redes de trabajo. Se trataba, en definitiva, de conocer el estado del desarrollo de la disciplina como tal y a sus nuevos artífices a lo largo y ancho de la Península.

Para lograr esos objetivos disciplinares, nos planteamos convocar a todos los historiadores del derecho vinculados a facultades de derecho o institutos de investigación, públicos o privados, a lo largo de toda la geografía peninsular, en los que la disciplina se abordase como tal. La convocatoria, pues, fue lo más amplia posible, con el fin de que tuviera el máximo alcance.

---

<sup>15</sup> El programa de los seminarios se puede consultar en: <http://www.uam.es/ss/Satellite/Derecho/es/1242658842343/listadoCombo/Actividades.htm>.

Tratábamos de reunir, así, no a especialistas, que podrían ser iushistoriadores o no, en torno a una temática, sino a historiadores del derecho peninsulares congregados en torno a la disciplina que les ocupa; eso sí, la reunión abarcaba únicamente a los historiadores que no lo fueran de carrera, esto es, a los no funcionarios. Esta decisión respondía a la necesidad de superar distintas ideas y posibles incomunicaciones entre escuelas y líneas historiográficas que quizá fueron las que cortocircuitaron la continuidad de iniciativas de esta índole. Al mismo tiempo, era nuestra intención crear un espacio que permitiera tomar parte y poner en contacto a quienes tienen menos presencia y menos oportunidades de participar en sus propios países en congresos de su disciplina.

Se trataba, en definitiva, de un Encuentro para que, quienes no nos conocíamos pero estábamos, sin embargo, vinculados por nuestra dedicación, supiéramos quiénes somos, de qué nos ocupamos, y tomáramos conciencia de la necesidad de hacerse con el rumbo de una disciplina que está llamada a diluirse y a desvanecerse si no lo evita el esfuerzo consciente de quienes nos dedicamos a ella.

#### Un Encuentro hispano, luso, abierto y plural

Animadas por estas premisas convocamos el *I Encuentro Hispano-Luso de Historiadores del Derecho*, que tuvo lugar los días 9 y 10 de julio de 2015 en el Centro Cultural La Corrala (Universidad Autónoma de Madrid). Para la organización del Encuentro contamos con la participación de un comité científico que representaba la pluralidad de instituciones y enfoques que se quiso imprimir a este proyecto desde el primer momento. Así, fue decisiva la colaboración de Alfons Aragoneses (Universitat Pompeu Fabra), Cristina Nogueira da Silva (Universidade Nova de Lisboa), Roberta Stumpf (Centro de História d'Aquém e d'Além-Mar/Universidade Nova de Lisboa, Universidade dos Açores) y Eugenia Torijano (Universidad de Salamanca).

La convocatoria, sin condicionamientos temáticos ni cronológicos, fue enviada a las distintas listas de difusión españolas y portuguesas con el fin de abarcar a todo el público potencialmente interesado. Dado el elevado número de propuestas recibidas, se optó por organizar las ponencias en dos paneles simultáneos, para dar cabida al mayor número posible de participantes, sin renunciar a los objetivos primordiales de intercambio de ideas y discusión que nos habíamos fijado. En ese sentido, cada uno de los paneles contempló, tras la presentación de las ponencias, un intervalo de tiempo considerable (un total de cuarenta minutos) dedicado exclusivamente al debate.

Para la conferencia de apertura tuvimos el privilegio de contar con Thomas Duve, que no podía representar mejor el ánimo de diálogo y el compromiso con la renovación de la disciplina, no sólo por el tema transversal que trató —«Investigación histórico-jurídica hoy: desafíos y oportunidades»— sino también por la institución que dirige, el Instituto Max-Planck de Historia Europea del Derecho de Frankfurt am Main, que ha sido tradicionalmente un punto de encuentro para los iushistoriadores y que en la actualidad se encuentra especialmente receptivo a los avances de la historiografía en el mundo de habla luso-hispana.

El programa del *Encuentro* reflejó la diversidad temática y metodológica que compone el rico panorama de nuestra disciplina al día de hoy: historia institucional y evolución legislativa, historia conceptual y del pensamiento, historia de la justicia y de las universidades..., desde las narrativas más consolidadas hasta los planteamientos más novedosos, sorprendiendo la cantidad de temas poco visitados por la historiografía y que comparecieron a lo largo de las jornadas. En lo que se refiere a la cronología, aproximadamente la mitad de las propuestas tocaron temas relativos a la edad moderna

(extendiéndose en algún caso hasta los orígenes bajomedievales), mientras la otra mitad se situó entre los siglos XIX y XX.

En el primer panel, dedicado a los «Escenarios de la justicia en el mundo ibérico del Antiguo Régimen», Alberto Capilla (Universitat de Barcelona) abordó un tema clásico de la historiografía jurídica, el de la teoría de la *iurisdictio*, centrándose en su lectura por parte de los poderes regios en Cataluña («Mero y mixto imperio en Catalunya: un caso para su estudio»), mientras Yamê Galdino de Paiva (Universidade Nova de Lisboa) presentó algunos de los resultados de su investigación doctoral en curso, fundada sobre un amplio estudio prosopográfico y comparativo de los oficiales que pertenecieron a una de las instancias judiciales «periféricas» de la América portuguesa, ofreciendo una sólida base para una apreciación acerca del ejercicio del derecho en los confines del imperio («Direito e justiça na América portuguesa: o caso da ouvidoria da comarca da Paraíba, ca. 1687-ca. 1799»). También sobre la justicia en la época moderna Carlos Caetano (Universidade Nova de Lisboa), historiador del arte de formación, propuso un recorrido inusual en lo que llamaríamos vestigios de la «cultura material» de la administración judicial en el Antiguo régimen, analizando sus cambios a través de aspectos arquitectónicos y arqueológico-artísticos de las numerosas salas de audiencia de los antiguos «concelhos» que todavía se conservan a lo largo de la geografía lusa («Os cenários do exercício da Justiça em Portugal no Antigo Regime. A sala de audiência das casas da câmara dos antigos concelhos portugueses»).

La cultura jurídico-penal portuguesa fue objeto de indagación, tanto en lo que se refiere a la historia de las ideas e influencias teóricas como a la implementación de las políticas penales, en el panel titulado «Cultura jurídico-penal em Portugal: modelos e transferências». Maria João Vaz, del Instituto Universitário de Lisboa, trató de «Reformas penais e circulações internacionais, Portugal, 1834-1867», ilustrando el contexto y los antecedentes de la innovadora Reforma penal de 1867; y Maria Luísa Gama, de la Universidade de Évora, discutió el caso de la repartición general de la policía, creada en 1760 y desde 1780 bajo la dirección del licenciado Diogo Inácio de Pina Manique, al que tradicionalmente se atribuyen modificaciones de interés («A Intendência Geral da Polícia de Pina Manique (1780-1805): criação e construção de um novo paradigma na política penal em Portugal nos finais do Antigo Regime»).

Igualmente situado a caballo entre el Antiguo régimen y el período constitucional, y con la mirada puesta en los espacios coloniales y en la problemática, tan actual, de las respuestas del derecho ante la circulación de personas, se desarrolló el panel propuesto y dirigido por Cristina Nogueira da Silva (Universidade Nova de Lisboa), dedicado a la «Construção da noção de estrangeiro entre o Antigo Regime e o período constitucional (séculos XVII-XIX)». En él se trataron problemas escasamente explorados por la historiografía jurídica, como los registros de extranjeros en la administración lusa de principios del siglo XIX, la situación de los españoles en los territorios portugueses, y el estatuto jurídico de los extranjeros en el derecho constitucional luso, más cercano a la antigua categoría jurisdiccional del privilegio que del paradigma de los derechos individuales y garantías habitualmente asociado con el sistema jurídico del liberalismo. En esta línea se enmarcaron los estudios de Joana Estorninho de Almeida («Entre a história da administração e a história do direito: conservatórias estrangeiras e particularismo institucional nas primeiras décadas do liberalismo português»), Luís Cabral de Oliveira («Em Lisboa, entre Espanha e a Índia: a conservatória estrangeira da nação espanhola e as penas de degredo para Goa»), ambos también vinculados a la Nova de Lisboa, y Cristina Nogueira da Silva («Entre direitos e privilégios: o estatuto jurídico dos estrangeiros no direito constitucional do primeiro liberalismo português, 1822-1852»). El panel se cerró con una detallada aportación de Jesús María Navalpotro (Universidad

Rey Juan Carlos), con la mirada puesta en un período cronológicamente anterior: «Extranjeros salgan de la corte. Control social e inmigración en la teoría política y en los autos de la Sala de Alcaldes en los comienzos del siglo xvii».

Otra temática poco frecuentada por la historiografía del derecho y que generó una fructífera discusión fue la de las «Lecturas anglosajonas: tradiciones constitucionales y penales», según el título de la mesa coordinada por Víctor Saucedo (Universidad Autónoma de Madrid), que congregó cuatro trabajos de gran interés: «Inglaterra y la tradición de la Francogallia: la herencia del “constitucionalismo gótico”», por Tamara El Khoury (Universidad Carlos III de Madrid); «El delito de conspiración en la historia jurídica inglesa», por el mismo Víctor Saucedo; «Ostrogorski y Lowell ante los partidos de masas. ¿Fin de la excepcionalidad inglesa?», por Pedro López Herráiz; y «Perspectivas Anglo-Americanas sobre el Imperialismo (1895-1919)», por Héctor Domínguez, ambos también profesores ayudantes de la Universidad Autónoma de Madrid.

El importante ámbito de la justicia fue abordado, desde la perspectiva de los mecanismos institucionales de control de su ejercicio, por el panel coordinado por María Dolores Madrid Cruz (Universidad Complutense de Madrid), titulado «Control y responsabilidad de los jueces (ss. xix-xx)» y compuesto por los siguientes trabajos: «El control de la justicia en Indias», de autoría de la misma M.<sup>a</sup> Dolores Madrid Cruz; «La residencia. Un control judicial a posteriori», por Pilar Esteves Santamaría; «El control de los órganos colegiados», por Susana García León –ambas igualmente docentes en la Universidad Complutense de Madrid– además de «Influencia de la prensa en los procesos judiciales», por Alicia Duñaiturria Laguarda (ICADE, Madrid).

Del ámbito del derecho público y de las ciencias políticas se pasó a la esfera privada, con el panel titulado «Espacios domésticos y disciplina social», cuyo diseño inicial preveía más contribuciones y que finalmente contó con las interesantes aportaciones de Pablo José Abascal (Universidad Pablo de Olavide), acerca de la historia normativa de la institución del ajuar doméstico («Reflexiones sobre la evolución y contenido del ajuar doméstico»), y de Jesús Jimeno Borrero (Universidad Carlos III de Madrid). Jimeno puso de relieve el amplio espacio de actuación de las mujeres en las compañías de comercio entre finales del siglo xviii y principios del xix, con base en el examen de las numerosas escrituras de contratos de sociedad encontradas en el Archivo Histórico Provincial de Sevilla («La mujer en la sociedad mercantil sevillana de los siglos xviii y xix»).

El segundo día de las jornadas reflejó igualmente la pluralidad de perspectivas y de líneas de interés de los investigadores: en una de las mesas, dedicada a «Dinámicas de control do espaço e das pessoas em tempos de transição», se expusieron los trabajos de Hugo Silveira Pereira (Universidade Nova de Lisboa), un sugerente tratamiento de la producción legislativa que acompañó progresivamente a la creación de la red de ferrocarriles en Portugal («Direito e tecnologia: legislação ferroviária em Portugal, 1845-1899»); el de Margarida Seixas (Universidade de Lisboa) sobre el contexto de formación y de la nueva (o no tan nueva) terminología que empezaba a integrar el entonces naciente Derecho laboral («Regular o trabalho, evitar a opressão: o direito português entre a metrópole e as províncias ultramarinas na segunda metade do século xix»); el de María López de Ramón (Universidad Carlos III de Madrid), que discurrió sobre la influencia del poder político en la construcción histórica de la libertad de prensa, centrándose en el caso de la Guerra de Cuba (1895-1898); y el de Elia Marzal (Universitat Ramon Llull), que abordó la sentencia arbitral de Guadalupe dictada por Fernando II de Aragón, desde el punto de vista de los obstáculos para la desvinculación de las tierras de labranza.

Paralelamente, en la mesa dedicada al «Poder regio y estrategias de consolidación», las ponencias se enmarcaron en los siglos modernos, no faltando el esfuerzo de análisis

comparativo de las realidades española y portuguesa y de las reacciones en el interior de los antiguos reinos en momentos de crisis dinástica, como reflejaron los trabajos de María Teresa Bouzada (Universidad de Santiago de Compostela), «Recurso a Corôa portuguesa y la vía de fuerza castellana: primeras comparaciones» y de Alfredo Martínez (Universidad de Sevilla), «Derechos de Felipe II al trono de Portugal y reacciones del consistorio sevillano». Por otro lado, Sergio Villamarín (Universitat de València) trató de los mecanismos de representación e interlocución de los que disponía el reino valenciano en el contexto de la monarquía compuesta, como los que ejercieron tanto la *Generalitat* como la Junta de Electos, ahondando en un tema que ha sido objeto de aportaciones en otras de sus publicaciones («Fortalezas y debilidades de la representación política valenciana en la última época foral»).

También se situaron prevalentemente en los siglos modernos las ponencias reunidas en la mesa dedicada a los saberes jurídicos y a la formación de abogados, como la de Marina Rojo Gallego-Burín, de la Universidad de Granada, «La literatura jurídico-política castellana y portuguesa de los siglos XVI y XVII. Una aproximación histórica», y la de Daniela Castilhos y Dora Alves, de la Universidade Portucalense Infante D. Henrique, «A evolução da universidade portuguesa – da sua origem no século XIII ao século XVIII». En «Los juristas novohispanos: formación teórico-práctica y acceso al foro», Carlos Tormo, de la Universitat de València, destacó la necesidad de un análisis comparativo, y de la perspectiva que ofrece la documentación archivística mexicana como punto de partida a partir del cual reconduce sus ya numerosas investigaciones sobre las relaciones entre la formación universitaria, los colegios de abogados y su actuación en los tribunales. Al término de esta sesión, se abrió un espacio para la presentación de proyectos e iniciativas relacionadas con nuevas bases de datos digitales y sistemas de catalogación, en constante transformación y de innegable interés para nuestro área de conocimiento. En esta edición, contamos con Manuel Vial (Universitat de Girona), que expuso una herramienta de gran utilidad, el «Portal Euroamericano de Historia y Antropología Jurídica».

Los diversos trabajos presentados por doctorandos de la Universidad de Sevilla, reunidos en el panel que llevaba por título «Historia del Estado europeo en el tiempo de entreguerras», bajo la coordinación de Sebastián Martín (Universidad de Sevilla), se dedicaron análogamente a cuestiones todavía poco habituales en la producción académica de nuestra disciplina, a pesar de los instrumentos que la historia del derecho puede ofrecer al examen de las dinámicas de construcción estatal en las primeras décadas del siglo XX. Se analizaron algunos aspectos particulares de la historia del Estado en este período, centrándose los tres primeros sobre la II República: «Bases legales de la justicia penal republicana: Evolución legislativa entre 1931 y 1936», por Enrique Roldán, «Defensa extraordinaria de la Constitución y orden público en la II República española», por Rubén Pérez, y «República y Autonomía. ¿Transición al federalismo?», por Carlos Albo. Antonio Luque, por otro lado, examinó las transformaciones en la concepción y las prácticas de la administración pública, desde una perspectiva europea y comparada («Administración y contencioso administrativo europeo, una perspectiva comparada»).

La antesala de la clausura del encuentro vino de la mano de la sesión titulada «Historia del Derecho: desafíos y perspectivas», donde se dieron cita todos los participantes, no divididos ya en dos mesas simultáneas, a la luz del interés que suscitan las cuestiones de carácter metodológico y el debate que surge en torno a ellas. En ese contexto, Jorge Silva Santos (Universidade de Lisboa) trató de los límites y posibilidades de una historia conceptual o de los dogmas jurídicos, en especial en el ámbito de la tradición romanista del derecho privado, ofreciendo a la vez diversas claves para

reflexionar sobre la historia de nuestra disciplina en Portugal. A continuación, tanto Manuel Vial (Universitat de Girona) como Sebastián Martín (Universidad de Sevilla) afrontaron aspectos que afectan directamente a la docencia de nuestra disciplina: el primero defendió la incorporación, en las narrativas pedagógicas, de la realidad del Mediterráneo oriental durante la Edad Media, excluida habitualmente de los programas de enseñanza, debido a la herencia de las perspectivas nacionalistas. Martín, por otro lado, planteó directamente la cuestión de qué contenidos deben impartirse en las asignaturas histórico-jurídicas básicas en la universidad actual, ante los desafíos que enfrenta la propia enseñanza universitaria en general, y la del derecho en particular, cuya legitimidad es puesta en tela de juicio en un contexto de globalización, hiperespecialización y creciente desvinculación, por los poderes públicos y privados, de los parámetros de la normatividad tradicional. En lo que respecta a nuestra disciplina en especial, las propuestas que señaló, a propósito de los contenidos, del radio geográfico y de la cronología suscitaron un encendido debate, con muchos puntos de convergencia y de divergencia entre los asistentes, muy representativo del espíritu de diálogo que este primer encuentro luso-hispano había querido promover.

Tras esta discusión tan fructífera, tuvo lugar el coloquio final, donde todos los presentes tuvieron la oportunidad de realizar valoraciones, sugerencias y críticas acerca del formato y del ideario que había animado la primera edición del Encuentro. Como resultado, se puede destacar lo enriquecedor que resultó el carácter bilingüe del evento, donde se alternaron de manera espontánea el portugués y el castellano tanto en las exposiciones como en las discusiones. Surgieron algunas propuestas para impulsar los temas transnacionales, como un estudio de la historia de nuestra disciplina en España y Portugal, además de una mesa que versara sobre docencia en clave comparada. De hecho, se propuso dedicar expresamente dos mesas a dichos extremos en la próxima edición, si bien siempre sin comprometer la apertura temática de la convocatoria. Otro resultado importante del coloquio final fue la decisión sobre su periodicidad bienal, y el carácter itinerante de su sede. De hecho, Lisboa ha anunciado su disposición a organizar la que ya prevemos como tercera edición del Encuentro, que tendría lugar en 2019; entretanto, la Universidad Autónoma de Madrid se ha ofrecido a acoger la siguiente edición, prevista para 2017. Nuestro deseo es que, tras el encuentro lisboeta, otros colegas recojan el testigo y la iniciativa se consolide, con la *apertura* y la *pluralidad* que han inspirado este proyecto desde el principio.

La calidad científica de las aportaciones presentadas se podrá valorar en las páginas de la *Revista Jurídica de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Madrid*, que, además de haber proporcionado ayuda económica, dedicará su próximo número a las contribuciones del foro Hispano-Luso de Historiadores del Derecho. El apoyo de la Universidad Autónoma de Madrid a través de su Rectorado, su Facultad de Derecho y su Revista Jurídica han sido decisivos, así como el de la Faculdade de Direito de la Universidade Nova de Lisboa, el del CHAM (Centro de História d'Aquém e d'Além-Mar; Universidade Nova de Lisboa, Universidade dos Açores) y el de la Biblioteca Nacional de España.

Esperamos que la buena acogida que ha tenido esta primera invitación al diálogo se repita y se consolide, de modo abierto, plural, hispano y luso, en las ediciones venideras. A todos los que han hecho posible esta iniciativa, muchas gracias, muito obrigada.

Laura Beck Varela, M.<sup>a</sup> Julia Solla Sastre<sup>16</sup>

<sup>16</sup> Profesoras contratadas doctoras de Historia del Derecho y de las Instituciones de la Universidad Autónoma de Madrid (laura.beck@uam.es; mjulia.solla@uam.es).